

ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-10/4-23

-Hoja N° 1 de 4-

RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y FERRETERÍA PARA AMPLIACIONES MENORES,
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2023"
PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 Bis en el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 NORMAS Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios que señala:

"Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios".

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, el Artículo 38, párrafo III, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181, antes indicado, establece que entre las funciones de la Comisión de Evaluación se encuentra la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-10/4-23

-Hoja N° 2 de 4-

deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos"*.

Que, siguiendo con el RE-SABS-EPNE de ENDE, el Artículo 21, establece, lo siguiente:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica."*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los Procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE de la Gerencia de



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-10/4-23

-Hoja N° 3 de 4-

Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y FERRETERÍA PARA AMPLIACIONES MENORES, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2023"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-9/26-23 de 15 de septiembre de 2023, el Profesional Junior – GOSE 4, vía el Profesional Senior, justifican al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y FERRETERÍA PARA AMPLIACIONES MENORES, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2023" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-9/39-23 de 22 de septiembre de 2023, el Profesional Senior, vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitan al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y FERRETERÍA PARA AMPLIACIONES MENORES, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2023" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UTDI-9/26-23.
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE, mesa de partes; y mediante notas de invitación a presentar propuestas a potenciales proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento de Contratación para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UTDI-10/3-23 de 09 de octubre de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 11 de octubre de 2023, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en el que se observó que no se presentaron propuestas, para ningún ítem; en cumplimiento al numeral 15.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación suspendió el acto de apertura.



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-10/4-23

-Hoja N° 4 de 4-

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/4-23 de 12 de octubre de 2023, la Comisión de Calificación recomienda al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD, la declaratoria desierta, en virtud al artículo 27, parágrafo I, inc. a) del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS).

Que, el artículo 27, parágrafo I, inc. a) del Decreto Supremo N° 0181 (NB SABS) establece que procederá la declaratoria desierta cuando no se hubiera recibido ninguna propuesta, concordante con el numeral 11, inc. a) del Documento de Requerimiento de Propuestas, *que indica: "El RPC declarará desierta la convocatoria, cuando: a) No se hubiere recibido ninguna propuesta"*.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informes de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/4-23 de 12 de octubre de 2023.

Artículo Segundo.- En mérito al informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/4-23 de 12 de octubre de 2023 y a lo establecido en el 11, inc. a) del Documento de Requerimiento de Propuestas **DECLARA DESIERTA**, el proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y FERRETERÍA PARA AMPLIACIONES MENORES, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2023"**

Cochabamba, 19 de octubre de 2023.

Ing. Guillermo Morales Rainoff

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA- RPCD**

